



Comunicado de prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
6 de mayo de 2011
(787) 722-4015
(787) 724-5510 (Fax)
www.senadopr.us

Rivera Schatz busca poner al día a Educación *(Debe incluir libros electrónicos y pide investigar ausentismo escolar)*

El Capitolio- Ante el inicio del año escolar en agosto el presidente del Senado Thomas Rivera Schatz radicó una serie de medidas legislativas para que el Departamento de Educación (DE) integre a su currículo escolar libros y equipo electrónicos. Además, ordenó que se investigue si el DE cumple con su obligación ministerial en torno a la asistencia obligatoria de menores a las escuelas y si refiere el asunto a otras agencias.

La primera de estas medidas, la **Resolución del Senado 2035**, radicada el pasado 12 de abril, ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, investigar la viabilidad y disponibilidad de fondos del DE para incorporar en el Sistema de Instrucción Pública libros electrónicos.

“Este Senado tiene la responsabilidad de salvaguardar los derechos consagrados en nuestra Constitución y más aún, tiene la responsabilidad indelegable de velar que los estudiantes de nuestro sistema de educación pública cuenten con los recursos educativos adecuados cónsonos con los tiempos modernos”, explicó el Líder Senatorial.

De hecho, Rivera Schatz anunció en octubre del año pasado la radicación del **Proyecto del Senado 1746**, a través del cual busca eximir del pago del IVU, durante todo el año, los textos escolares y universitarios que cuesten más de \$50 y que estén desglosados en una lista oficial de una escuela, colegio, universidad o cualquier otra institución educativa.

En dicha ocasión, el Presidente del Senado destacó que al eximir del impuesto a estos libros “el Gobierno no estaría perdiendo la totalidad de esa cantidad, ya que con toda seguridad ese dinero que un estudiante ahorra en impuesto de libros lo estará gastando en otros artículos o servicios que sí tributan, como lo serían ropa, zapatos o comida. Ese dinero es inyectado de otra manera a la economía”. Asimismo, reconoció que el “Periodo Libre de Contribuciones por Regreso a la Escuela” desprotege al sector universitario y la idea “es que no se limite a una porción del estudiantado el beneficio de poder adquirir sus libros libres de impuestos”.

Por otro lado, el Líder Senatorial radicó la **Resolución del Senado 1848**, la ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia indagar el nivel de cumplimiento del DE “y sus obligaciones ministeriales” en torno a la asistencia de menores a las escuelas, así como las iniciativas tomadas para evitar el alto nivel de ausentismo escolar.

El Artículo 1.03 de la “Ley Orgánica del Departamento de Educación” dispone que todo niño entre cinco y 18 años de edad deberá asistir obligatoriamente a las escuelas, excepto los estudiantes de alto rendimiento académico y los que estén matriculados en programas de educación secundaria para adultos “u otros programas que los preparen para ser readmitidos en las escuelas regulares diurnas o que hayan tomado el examen de equivalencia de escuela superior”.

Asimismo, la citada Ley dispone que el Secretario de Educación está obligado a establecer mediante reglamento el procedimiento para autorizar la salida de estudiantes. Además, la Ley Orgánica del DE destaca que todo padre, madre o tutor que permitiese la ausencia de los menores a la escuela incurrirá en delito grave de cuarto grado y será sancionado con una multa de \$5 mil o una pena de reclusión de un año o ambas. También, esta falta administrativa podría conllevar la cancelación de beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Programa de Vivienda Pública y Programa de Vivienda con Subsidio, entre otros.

Ante este panorama, Rivera Schatz destacó que “que la Ley Orgánica del DE contiene mecanismos de Ley que son útiles para velar por el cumplimiento de la asistencia de los estudiantes. Además, la misma Ley contempla severas penalidades a los que incumplen con lo dispuesto, pero resulta pertinente conocer si el DE está haciendo referidos a otras agencias, sin limitarse al Departamento de Justicia y al Departamento de la Familia, para que se evalúe si se ha incurrido en violación a las leyes y reglamentos vigentes”.

Por otro lado, y en temas de economía, el Presidente del Senado presentó la **Resolución del Senado 2034**, que ordena a las comisiones de Comercio y Cooperativismo, y de Hacienda investigar si los oficiales pagadores a cargo de efectuar desembolsos en pagos de bienes y servicios en las agencias o departamentos del Gobierno, realizan los pagos correspondientes en un máximo de 20 días laborables.

El Presidente del Senado sostuvo que en anteriores administraciones “no se ha cumplido con la práctica con lo que dispone *la Ley para Establecer un Sistema de Pronto Pago a los Proveedores de Bienes y Servicios al Gobierno*. Por lo tanto, la presente Administración se ha comprometido públicamente y ha empeñado su palabra en promover el cumplimiento cabal de la citada Ley en la realidad económica y no meramente a nivel teórico legislativo”.

“Las demoras excesivas en efectuar pagos a los proveedores del Gobierno afectan la disponibilidad de bienes y servicios al Estado... encarecen sustancialmente el precio de los productos y servicios de los suplidores del Gobierno, al obligarlos a obtener préstamos para financiar sus operaciones el tiempo que tarda el Gobierno en pagar las facturas a los mismos”, añadió Rivera Schatz.

OB/nem